



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 043-2022-GM/MPH

Huacho, 01 de marzo de 2022.



EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

I. VISTO:

La Carta N.º 022-2022-MPH-SO-ROB de fecha de fecha 28 de febrero de 2022; el Informe N.º 155-2022-JORR-SGEPyOP-GDYOT-MPH de fecha 28 de febrero de 2022, el Informe N.º 0207-2022-GDURRDDC-MPH de fecha 01 de marzo de 2022, y;

II. CONSIDERANDO:

- Que, las Municipalidades son órganos de Gobiernos Locales personas jurídicas de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo dispone el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972;
- Que, según lo estipula el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N.º 071-2018-PCM, y modificado por el Decreto Supremo N.º 148-2019-PCM, en su artículo 93º, la cual suscribe: "(...) 93.2 Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. 93.3. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto. 93.4 Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso. (...)";
- Que, mediante Carta N.º 022-2022-MPH-SO-ROB de fecha de fecha 28 de febrero de 2022, el supervisor de obra menciona que, el contratista Consorcio "Santa Cruz" ha cumplido con la ejecución de la obra en su totalidad, por lo que solicita la recepción de la obra: "REHABILITACIÓN DEL CANAL LOS CHEFOS (PROGRESIVA 0+000 - 0+150), CANAL HUACACHE 1 (PROGRESIVA 0+000 - 0+200), CANAL RAMÍREZ (PROGRESIVA 0+000 - 0+080), CANAL LA EMPEDRADA (PROGRESIVA 0+000 - 0+250) DEL SECTOR DE PEÑICO, DISTRITO DE HUAURA - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA".
- Que, mediante Informe N.º 115-2022-JORR-SGEPyOP-GDYOT-MPH de fecha 28 de febrero de 2022; la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas, en atención al documento detallado en el párrafo precedente, concluye que se ha culminado al 100% con la ejecución de la obra, por lo que, recomienda se tramite el pedido de designación del Comité de Recepción de la obra "REHABILITACIÓN DEL CANAL LOS CHEFOS (PROGRESIVA 0+000 - 0+150), CANAL HUACACHE 1 (PROGRESIVA 0+000 - 0+200), CANAL RAMÍREZ (PROGRESIVA 0+000 - 0+080), CANAL LA EMPEDRADA (PROGRESIVA 0+000 - 0+250) DEL SECTOR DE PEÑICO, DISTRITO DE HUAURA - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA", proponiendo la conformación de la siguiente manera:

DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES

- Ing. Rene Henostroza Lazaro
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgo de Desastres y Defensa Civil
- Ing. Jeyson Oliver Ramirez Ramos
Sub Gerente de Estudios, Proyectos y Obras Públicas.
- Lic. Miguel Angel Marcos Azabache
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas.



12 MAR 2022



REG	1544168
EXP.	0557295

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 043-2022-GM/MPH

5. Que, mediante Informe N.º 0207-2022-GDURRDDC-MPH de fecha 01 de marzo de 2022; la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil requiere a este despacho la designación del Comité de Recepción de la obra "REHABILITACIÓN DEL CANAL LOS CHEFOS (PROGRESIVA 0+000 - 0+150), CANAL HUACACHE 1 (PROGRESIVA 0+000 - 0+200), CANAL RAMÍREZ (PROGRESIVA 0+000 - 0+080), CANAL LA EMPEDRADA (PROGRESIVA 0+000 - 0+250) DEL SECTOR DE PEÑICO, DISTRITO DE HUAURA - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - Código Único de Inversiones N.º 2483500, mediante acto resolutivo, y;

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 39º DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N.º 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS CON RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 0405-2021/MPH-H; CONCORDANTE CON LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 0026-2021/MPH-H, Y LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 0419-2021/MPH-H (DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA GERENCIA MUNICIPAL);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al COMITÉ DE RECEPCIÓN de la obra "REHABILITACIÓN DEL CANAL LOS CHEFOS (PROGRESIVA 0+000 - 0+150), CANAL HUACACHE 1 (PROGRESIVA 0+000 - 0+200), CANAL RAMÍREZ (PROGRESIVA 0+000 - 0+080), CANAL LA EMPEDRADA (PROGRESIVA 0+000 - 0+250) DEL SECTOR DE PEÑICO, DISTRITO DE HUAURA - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - Código Único de Inversiones N.º 2483500, cuya modalidad de ejecución fue por CONTRATA, el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES	<ul style="list-style-type: none"> • Ing. Rene Henostroza Lazaro Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgo de Desastres y Defensa Civil • Ing. Jeyson Oliver Ramirez Ramos Sub Gerente de Estudios, Proyectos y Obras Públicas. • Lic. Miguel Angel Marcos Azabache Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas.
----------------------------	--

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la recepción de la obra deberá realizarse de conformidad con el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N.º 077-2018-PCM, y modificado por el Decreto Supremo N.º 148-2019-PCM.

ARTÍCULO TERCERO: DERÍVESE todo lo actuado a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil, para acciones pertinentes, en conformidad con la parte considerativa del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONGASE a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución a cada uno de los integrantes del Comité designado y a las áreas administrativas pertinentes, bajo responsabilidad, de conformidad a lo previsto en el artículo 20º y siguientes del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
Econ. ENRIQUE JONATHAN NIÑO SALINAS
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
INTEGRANTES DEL PRECITADO COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA
ARCHIVO.